RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: DES. APO. 2020-00267.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 173 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021.

- 1.- Téngase en cuenta que la curadora *ad litem* Dra. CLAUDIA M. SALAMANCA SALCEDO se notificó personalmente y dentro del término procedió a contestar la demanda, sin proponer excepciones de mérito (archivos Nos. 20 y 21).
- 2.- Se reconoce al abogado JUAN PABLO PALENCIA PEÑA como apoderado judicial de la parte demandante, para los fines y efectos del poder conferido (archivo N° 22 páginas 4 y 5).
- 3.- Por secretaría suminístrese al apoderado reconocido, el enlace contentivo del expediente.
- 4.- Previo a resolver sobre la solicitud de autorización provisional (archivo N° 22 página 2), se corre traslado señores Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia adscritos al juzgado para que en el término de tres (3) días, eleven las manifestaciones del caso.
- 5.- Con el propósito de continuar con el trámite de este asunto y como quiera que el pasado 26 de agosto de 2021 entró a regir el capítulo V de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, se dispone:

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ADECUAR el presente proceso al proceso de DESIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA, el cual se seguirá tramitando por la vía del proceso verbal sumario, como quiera que fue iniciado por una persona diferente al titular del acto jurídico.

Comunicar por el medio más expedito lo acá decidido a los señores Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia adscritos al juzgado, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84f7d7f51ba2578fbf8141c2a2d44ac4ce4cf965ccf186500f0827f92c61da3b

Documento generado en 04/10/2021 10:51:13 a. m.

Valide este documento electrónico en la siquiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co